

V I S T O:

El expediente letra D N° 1010/14, referente a la contratación en forma directa del servicio de barrido de cordones cuneta en Magdalena, y;

C O N S I D E R A N D O:

Que periodo de dicho contrato es de (2) meses, a partir del 1 de Junio al 31 de Julio de 2014,

Que así mismo y teniendo en cuenta la intervención de las oficinas pertinentes es necesario convalidar el Decreto “Ad Referéndum” del H.C.D N° 463/14,

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: CONVALIDESE la firma del Decreto N° 463/14 referente al contrato suscripto entre esta Comuna y el Sr. CHIODI Jose Ricardo, DNI: 14.284.673.-

ARTICULO 2°: Comuníquese, Regístrese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAGDALENA EL DÍA 18 DE JUNIO DE 2014.-

Registrada bajo el n° 3179/14.-